•	1	Nº.	0000	002
	2	Nigesiano CONSTITUCION DE	LA COMP	'AÑIA
	3	ANONIMA ALIMENT	SA DIETA	AS Y
	4	ALIMENTOS S.A.		
	5	CUANTIA: S/. 2 C	000.000,	00.
	8	En la ciudad de Guayaquil, Cabecera C	Cantonal	del
_	7	mismo nombre, Provincia del Guayas, R	<u>Repúblic</u>	a del
·	ន	Ecuador, a los reinticinco días del m	ies de S	eptiem
٠	9	bre de mil novecientos ochenta y siet	e,ante	mī,EU
	or	GENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abog	jado Not	ario
	11	Público Titular Vigésimo Octavo de és	te cant	ón,
	12	comparecen los señores:RINA MARIDUEÑA	PADILL	A DE
	13	OUIMBIULCO, quien declara ser ecuator	<u>iana,ca</u>	sada,
	14	ejecutiva; LUIS CASTILLO PADILLA, qui	en decl	ara s er
	15	ecuatoriano, casado, ejecutivo, EDDI	CASTILL	O PA-
	16	DILLA, quien declara ser ecuatoriano,	casado	, eje
	17	cutivo, MAURO FIGUEROA PADILLA, quien		
•	18	ecuatoriano, casado, ejecutivo; JACIN	ITO FIGU	EROA
	19	PADILLA, quien declara ser ecuatorian	o,casad	o, e-
	20	jecutivo. Todos por sus propios derec	hos.Los	com-
M	91	parecientes son mayores de edad, domi	ciliado	s en
TA S	88	ésta ciudad, capaces para obligarse y	<u>contra</u>	tar a
	83	quienes de conocerlos personalmente d		
GES I	24	instruídos en el objeto y resultados		
Abg. Eugenio B	25	tura, a la que proceden con amplia y		
Abg.	26	tad, para su otorgamiento me presenta		
	27	y más documentos que son del tenor si		
1	इंड	TA SEÑOR NOTARIO: En el Registro de	Escrit	uras

```
Publitas a su cargo, sirvase autorizar una por la cual
    conste la constitución de una compañía anónima mercan-
\mathbf{g}
    til y demás declaraciones y convenciones que se deter-
53
    minan al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA -
4
    PRIMERA: INTERVINIENTES. - Intervienen en el otorgamien
5
    <u>to de la presente Escritura Pública y manifiestan su vo</u>
6
    luntad de constituir la compañio ALIMENTSA JIETAS Y ALIMEN
7
    TOS S.A., las siguientes personas: RINA LARIDUEÑA PADILLA
8
    DE QUIMBIULCO, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en
    <u>la ciudad de Guayaquil;LUIS CASTILLO PADILLA,ecuatoriano,</u>
10
    casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; EDDI
    CASTILLO PADILLA, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado
12
    en la ciudad de Guayaquil; MAURO FIGUEROA PADILLA, ecuato-
13
    riano,casado,ejecutivo,domiciliado en la ciudad de Guaya-
    quil, JACINTO FIGUEROA PADILLA, ecuatoriano, casado, ejecuti
15
    vo,domiciliado en la ciudad de Guayaquil.CLAUSULA SEGUNDA:
16
    Los fundadores aludidos en la cláusula que antecede han a-
17
    probado los siguientes Estatutos, que forman parte integran
18
    te del contrato social de la compañir ALIMENTSA DIETAS Y A-
19
    LIMENTOS S.A. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AL IMENTSA DIETAS Y A
20
    LIMENTOS S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA, OBJE
21
    TO SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES:
22
    Con el nombre do ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.se constitu
23
    ye mediante éste acto fundacional una compañía anónima
24
    mercantil
                que se regirá por la ley de Compañías
25
       por
             las disposiciones que constan en el
28
                Estatuto. ARTICULO SEGUNDO
    presente
27
    OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto dedicarse a las
```

JAKSE!	sima Oc.	0000 003
4		siguientes actividades: la actividad pesquera en sus
	A COLOR	tres fases:extracción,procesamiento y comercializa -
Syagin	- Europe Co	ción así como también a la formación, construcción y
4		explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a
Ē	un 17 ganganan dan Maria dan Salah Salah dan	su transformación y a la comercialización de los mis
в	or consequently and a second s	mos.Como medio para el cumplimiento de sus fines po-
7	, a consistent and a company of the latter o	drá adquirir en propiedad o arrendador barcos pesque
8	over to a second state of the second state of the second s	ros, instalar plantas industriales, para envasamiento de
9		productos del mar i frigoríficos.Se dedicará a la fa
10		bricación y comercialización de alimentos balanceados
11		para camarones así como a la fabricación y comerciali
12	Lay a Voyaga and Art (1980) and the State of Sta	zación de dietas y alimentos balanceados para todas
18		las especies pudiendo en el ejercicio de su actividad
14	a paga ayan da	celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley
15) yankiya kanadiri kanadir	de Pesca y de Desarrollo Pesquero.Podrá ejercer toda
18		actividad industrial o comercial y de inversión rela
17		cionado con sus objetivos, ésto es con los de la Indus
18		tria Pesquera o con sus actividades conexas.Efectua-
19		rá toda clase de actos, contratos y operaciones civi-
20		les, mercantiles o de cualquier naturaleza que tengan
21		relación con su objeto.Para el cumplimiento de su ob
22	Anguarana padring pandar anglakanggi anakappanan asamba.	jeto la compañía podrá importar, exportar, comprar, ven
23		der y administrar bienes, adquirir participaciones de
<u>-</u> 24		compañías limitadas y acciones de compañías anónimas
Tine VA Di		constituídas o por constituirse y realizar aquellos
် % ဗ		actos y contratos permitidos por la Ley,auxiliares y
27		complementarios a su actividad, que se relacionen con
28		su objeto.ARTICULO TERCERO:NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

Abg. Eugenio 3. Hamirez B.
Notario vicesimo octaro
s de la Maria vicesimo octaro
s de la Maria della d

...":11. (strayt)

La compañía es de nacionalidad recuatoriana, y tiene su domicilio Principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país ARTICULO CUARTO:PLAZO:El plazo para la duración del presente contrato de compañías es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución de la compañía en el Registro Mercantil,sin embargo dicho plazo podrá ampliar se o la compañía podrá disolverse y liquidarse antes del venci miento del mismo por resolución expresa de la Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en éstos Estatutos 10 y por las demás causales legales.ARTICULO QUINTO:CAPITAL SOCIAL El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES 1 33 (S/.27000.000,=) dividido en dos mil acciones ordinarias y no-13 minativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero 14 cero uno a la dos mil inclusive.Cada acción de un mil sucres 15 que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las 16 deliberaciones de la Junta General de Accionistas,a participar 17 en las utilidades de la compañía en proporción a su valor paga 18 do y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistab 19 <u>las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su va</u> 20 lor pagado.ARTICULO SEXTO:DE LOS TITULOS DE LAS ACCIONES:Los tf 21 tulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlati 22 vamente, numerados y contendrán las declaraciones exigidas por 23 la Ley, debiendo llevar las firmas del Gerente General y del Pre sidente de la compañía.Cada título podrá contener una o más ac 25 ciones. Podrán emitirse certificados provisionales por cual-26 quier número de acciones, pero haciendo constar en ellos -27 la numeración de las mismas. Entregado el título o

0000 004 el certificado al accionista, el recibo en el correspondiente talonario. ARTI-CULO SEPTIMO: PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRANSMI SION DE ACCIONES. - La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal 5 en su Libro de Acciones y Accionistas. Las accio 6 nes se transfieren o t@nsmiten de conformidad -27 con las disposiciones legales pertinentes. - ARTI 8 CULO OCTAVO: En caso de extravio, pérdida, sus-9 tracción o inutilización de un título de acción 10 o acciones , se observarán las disposiciones le-11 gales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutili 13 zado. - CAPITULO SEGUNDO: REGIMEN, GOBIERNO, AD-15 MINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO La compañia s e r á regida y gobernada por l a 10 Junta General de Accionistas y administrada por 17 el Gerente General y el Presidente, quienes ten-18 drán las atribuciones que les competen por 19 Leves v las que señalan los Estatutos. ARTICULO 80 DECIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPA-21 NIA.- La Representación Legal de la Compañía es 22 23 <u>tará a cargo del Gerente General en todos sus ne</u> gocios y operaciones, así como en sus asuntos ju diciales y extrajudiciales. En caso de falta, au-25 sencia o impedimento del Gerente General actua-86 rá en su reemplazo el Presidente de la Compañía CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-28

```
f: f::;;;t)
NISTAS: ARTICULO DECIMO PRIMERO: La JUnta General de
   Accionistas, formada por los Accionistas legalmente
   convocados y reunidos es la más alta autoridad de la
   Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a to
   dos los accionistas, al Gerente General y al Presiden
   te, a los demás funcionarios y empleados. ARTICULO DE
   CIMO SEGUNDO: DE LAS CONVOCATORIAS. - Toda convocatoria
   <u>a los accionistas para Junta General se hará mediante</u>
   aviso publicado por la Prensá, suscrito por el Gerente
   General en la forma que determina la Ley y los regla -
10
   mentos de la Compañía. ARTICULO DECIMO TERCERO: El Co-
   misario será convocado especial e individualmente para
12
   las Sesiones de Junta General de Accionistas, pero su
143
   <u>inasistencia no será causa de diferimiento de la reu-</u>
   nión. ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS JUNTAS UNIVERSA-
1.15
   LES. - No obstante lo dispuesto en los dos artículos -
16
   precedentes, la Junta General de Accionistas se enten-
1 7
   derá convocada v quedará válidamente constituída en cual
   quier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacio-
   <u>nal para tratar cualquier asunto, siempre que se encuen-</u>
   tre presente o representada la totalidad del capital so-
21
   cial pagado y los accionistas acepten por unanimidad de
22
   <u>votos el constituirse en Junta General y estén también</u>
23
   <u>unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las </u>
    <u> Actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas ce</u>
25
    <u>lebradas conforme a lo dispuesto en éste artículo, debe</u>
26
    <u>rân ser suscritas por todos los accionistas o sus repre-</u>
   sentantes que concurrieren a ella, bajo pena de nulidad.
```

0000 005

visé	sima Q.	0000 005
5		ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General no po-
2	2.5	drá considerarse constituída para deliberar en
Vagu.	1 - Eciles	Primera convocatoria, si los concurrentes a ella
4		no representan por lo menos el cincuenta por cien
5		to del capital pagado, las Juntas Generales se -
6		reunirán en segunda convocatoria con el número de
7		Accionistas presentes, debiendo expresarse así
8		en la convocatoria que se haga al efecto. Para -
9		establecer el quórum susodicho, se tomará en cuen
10		ta la lista de asistentes que con indicación de
11		la clase y el valor de las acciones y los votos
12		que les correspondan deberá formular el Gerente
13		General o quien estuviere haciendo las veces de
14		Secretario de la Junta bajo su firma y la del Pre
15		sidente de la Sesión. ARTICULO DECIMO SEXTO: Los
16		accionistas pueden hacerse representar en las -
17		Juntas Generales por otras personas mediante car
18		ta dirigida al Gerente General o a quien hiciere
19		sus veces, pero el Gerente General, el Presiden-
200	anne de la companya de la compa	te y el Comisario no porrá tener ésta represen-
21		tación. Cada accionista podrá hacerse represen-
22		tar sólo por un mandatario cada vez. cualesquie
23		ra que sea el número de sus acciones. Asímismo,
24		el mandatario no podrá votar en representación -
25		de otra u otras acciones de un mismo mandante en
) 28		sentido distinto, pero la persona que sea manda
27		taria de varios accionistas puede votar en sen-
28		tido diferente en representación de cada uno de

(. ';i'; (!!)!)!)

mandantes. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá una vez al año lo menos, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico respectivo. En la pre indicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos del Orden del Dia, los asuntos espe cificados en los literales C, D y E del Art**iculo** Vigé simo del presente Estatuto. La JUnta General Extraordina ria de Accionistas se reunirá en cualquier tiempo cuando asi lo resolviera el Gerente General o el Presidente o = quienes hicieren sus veces o cuando se lo solicitaren a 11 éstos uno o más accionistas que representen por lo menos 12 <u>la cuarta parte del capital social. ARTICULO DECIMO OCTA</u> 13 <u>VO: La JUnta General será presidida por el Presidente de</u> <u>la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General de </u> 15 la misma. De cada Sesión se levantará un Acta, que podrá aprobarse en la misma Sesión. En caso de ausencia del 17 Presidente presidirá la Junta la persona que al efecto -18 <u>designen los concurrentes, y en caso de ausencia del Ge-</u> <u>rente General, actuará de Secretario la persona designa-</u> 20 da de manera ad-hoc por los concurrentes. El sistema que 21 habrá de observarse para llevar las Actas de las Sesiones 22 de Junta General, es el de hojas móviles escritas a máqui 23 na. foliadas y rubricadas - ARTICULO DECIMO NOVENO: Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General 25 de Accionistas deberá ser tomada por mayoria de votos del 28 <u>capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blan</u> <u>co y las abstenciones se sumarán a la mavoría numérica. AR</u>

0000 006

•	طنعم ا	0000 006 TICULO VIGESIMO: Son atribuciones de la JUnta Ge
,	Sa Care	neral de Accionistas: a) Nombrar al Presidente,
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	· a	al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar -
5	aguil - Envad	las excusas o renuncias de los nombrados funcio
	5	narios y removerlos cua _® do estime conveniente .
	6	c) Fijar las remuneraciones , honorarios o viá-
	7	ticos de los mismos funcionarios mencionados y
	8	asignarles gastos de representación si lo esti-
	9	. mare conveniente; d) Conocer los informes, balan
	10	ces, inventarios y más cuentas que el Gerente -
	11	General someta anualmente a su consideración y
	18	aprobarlos u ordenar el reparto de utilidades
	13	en caso de haberlas y fijar el porcenteje de és-
	14	tas para la formación del Fondo de Reserva de
	15	la sociedad: f) Ordenar la formación de reser-
	16	vas especiales de libre disposición; g) Conocer
	17	y resolver sobre cualquier asunto que le some-
	18	tan a su consideración el Presidente, el Geren-
	19	te General o el Comisario; h) Reformar los pre-
:	80	sentes Estatutos; i) Crear cuando lo considere
	21	conveniente las Gerencias Seccionales, Subgeren
	22	cias, Jefaturas Departamentales, señalando a los
	23	funcionarios que al efecto elija sus atribucio
X <i>7</i>	84	nes entre las que no se incluirá la representa-
	25	ción legal por ser simples administradores in-
	26	ternos;y, j) Ejercer las demás atribuciones per
	27	mitidas por la Ley. CAPITULO CUARTO: DEL PRESI-
	28	DENTE Y DEL GERENTE GENERAL ARTICULO VIGESIMO

Industrial LA REFORMA

ं इ	PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL ET
1	Presidente y el Gerente General serán elegidos por
2	la Junta General para un período de DOS AÑOS, pu-
8	
4	diendo ser reelegido indefinidamente. ARTICULO VI-
5	GESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE El Presidente de
6	la Compañía tendrá las siguientes atribuciones y -
7	deberes: a) Representar legal, judicial y extrajudi
8	cialmente a la compañía Presidir las reuniones o
9	sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b)
10	Firmar los títulos o los certificados de acciones
11	en unión del Gerente General, c) Firmar conjuntamen
12	te con el Gerente General-Secretario las Antas de -
13	Junta General de Accionistas; d) Supervigilar la mar
14	cha de los negocios sociales y las demás atribuciones
15	establecidas en éste Estatuto. ARTICULO VIGESIMO TER-
16	CERO: DEL GERENTE GENERAL El Gerente General tendrá
17	las siguientes atribuciones y deberes: a) La represen
18	tación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía
19	de conformidad con lo establecido en el artículo déc <u>i</u>
20	mo de éstos Estatutos. b) Ejecutar todos los actos y
21	celebrar todos los contratos relacionados con el obje
22	to social de la compañía; c) Suscribir conjuntamente
23	con el Presidente de la compañía los titulos de las -
24	acciones de ellas; d) LLevar el Libro de Actas de las
25	Sesiones de Junta General de Accionistas, sus expedien
26	tes y el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía,
27	e) Preparar los informes, balances,inventarios y cuentas

que deberán ser puestos de inmediato a consideración del

. 1	Comisario; y, f) Las demás que para el administra
Vigêsi ma	dor establezcan la Ley de Compañías, la Junta Ge
3 7,5 6	neral y el presente Estatuto., no obstante sus -
6 12 ald Elinga	amplias atribuciones deberá cumplir y hacer cum-
5	plir las resoluciones y la orientación económica
8	y financiera de la Junta General de Accionistas.
7	ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL VICEPRESIDENTE -
8	La compañía tendrá un Vicepresidente que será so
8	cio o no de la misma, será elegido por la Junta
10	General de Accionistas para un período de Dos A
11	ÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son
12	atribuciones del Viceprosidente: a) Reemplakar -
13	en caso de ausencia, falta o impedimento al Pre-
14	sidente o al Gerente General según el caso, b)
15	Coadyuvar la marcha de los negocios sociales; y
16	d) Cumplir con las demás atribuciones que consta
17	en la Ley y en los presentes Estatutos. CAPITULO
18	QUINTO: DE LA FISCALIZACION , DEL BALANCE GENERAL
19	Y DEL INVENTARIO ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE
20	COMISARIO La Junta General de Accionistas, nom
31	brará un Comisario, el cual podrá ser persona -
28	extraña a la compañía , que durará un año en el
28	ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamen
84	te reelegido. Sus atribuciones y deberes son los
20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	señalados por la Ley.ARTICULO VIGESIMO SEXTO:
24 0 25 0 25 0 36	BALANCE GENERAL E INVENTARIO El treinta y uno
87	de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio
28	económico anual y se hará un inventario a esa fe-

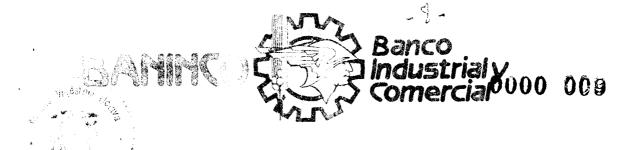
, right transft

1	cha de los bienes sociales CAPITULO SEXTO: DE LA
2	RESERVA LEGAL, DE LA RESERVA ESPECIAL, Y DE LAS UTI
3	LIDADES ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO La Reserva Le
4	gal se formará por lo menos, con el diez po® ciento
5	de las utilidades líquidas y realizadas de la compa
6	ñía, que arroje cada ejercicio económico hasta com-
7	pletar la cuantía mínima establecida por la Ley de
8	Compañías La Junta General podrá crear fondos para
8	eventualidades con los porcentajes que juzguen con
10	veniente, pero observando las disposiciones legales
11	y estatutarias respectivas. Igualmente hará las reser
12	vas especiales que considere conveniente para el des <u>a</u>
13	rrollo de la compañía. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DIS-
14	TRIBUCION DE UTILIDADES Las utilidades realizadas de
15	la compañía se liquidarán el treinta y uno de diciem-
18	bre de cada año. Una vez que sean aprobadas el bala <u>n</u>
17	ce y el inventario del ejercicio económico respecti-
18	vo, y después de practicadas las deducciones necesa-
19	rias para la formación de la Reserva Legal y de las-
20	Reservas especiales que hayan sido resueltas por la
21	Junta General, el saldo de las utilidades será dis-
22	tribuído entre los accionistas en proporción al va-
23	lor pagado de sus acciones. CAPITULO OCTAVO: DE LA
24	DISQLUCION Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA Son
25	causas de disolución de la compañía, las establecidas
26	en los artículos trescientos noventa y cuatro y tres-
27	cientos noventa y cinco de la Ley de Compañías y en el
28	presente Estatuto. ARTICULO TRIGESIMO: DE LOS LIQUIDA-

Acésim.	0000 008 DORES Para efecto de la liquidación, la Junta
2	General nombrará liquidador y hasta que lo haga
Ma L.	actuará como tal el Gerente General de la comp <u>a</u>
Jager - Ecological	ñía o quien estuviere haciendo sus veces. CAPITU
5	LO NOVENO: DISPOSICION® TRANSITORIAS PRIMERA:
6	Los socios fundadores no se han reservado para -
7	si premio o ventaja de ninguna naturaleza SE -
8	GUNDA: El capital de la compañía se encuentra ín
8	tegramente suscrito y pagad o en un Veinticinco -
10	por ciento de acuerdo a la nómina de suscritores
11	y al Certificado de Integración de Capital exten
19	dido por una Institución Bancaria, el cual se in
13	serta para que forme parte integrante de ésta -
14	Escritura. TERCERA:Los socios fundadores declaran
15	que autorizan a la Abogada Nancy Castillo de -
16	Bosch para que realice todos los trámites de -
17	constitución de la Compañía así como para que con
18	voque a Sesión de Primera Junta General de Accid
19	nistas y la presida. CLAUSULA TERCERA: NOMINA DE
80	SUSCRIPTORES Y PAGO DE LAS ACCIONES Los socios
21	fundadores declaran expresamente haber suscrito
22	y pagado las siguientes acciones de la siguiente
23	manera: UNO RINA MARIDUEÑA PADILLA DE QUIBIUL-
84	CO; ha suscrito cuatrocientas acciones de un mil
25	sucres cada una y ha pagado de su valor cien -
86	mil sucres en numerario equivalente a un veinti
87	cinco por ciento del valor de cada una de las ac
88	ciones suscritas .DOS: LUIS CASTILLO PADILLA,ha

ng missi

suscrito cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y ha pagado de su valor cien mil sucres en numera rio, equivalente a un veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. TRESEE D D I CASTILLO PADILLA, ha suscrito cuatrocientas acciones de 5 un mil sucres cada una y ha pagado de su valor cien mil sucres en numerario equivalente a un veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. CUATRO: MAURO FIGUEROA PADILLA, ha suscrito cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una, y ha pagado de 10 su valor **cien mil sucres en** numerario equivalente a un 11 veinticinco por ciento del valor de las acciones suscri 12 tas. CINCO: JACINTO FIGUEROA PADILLA, ha suscrito cua -13 troci**entas acciones de un mil sucres** cada una y ha pagado de su valor cien mil sucres en numerario equivalente a 15 un veinticinco por ciento del valor de las acciones suscri 18 tas. El saldo del capital suscrito será pagado por los ac 17 cionistas en numerario en el plazo de dos años contados 18 a partir de la inscripción de la Escritura de Constitu ción en el Registro Mercantil. Agregue Usted Señor Nota-20 rio, las demás formalidades de estilo para la plena vali 21 dez y el perfeccionamiento de ésta Escritura de Constitu 22 ción de la Compañía Anónima ALIMENTSADIETAS®Y ALIMENTOS S.A. f) Abogada Nancy Castillo de Bosch. Registro dos mil se-24 tecientos ocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A 25 ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados a la matriz los cer 28 tificados de no ser deudores al Fisco y el Certificado de 27 Integración de Capital de una Institución Bancaria, Esta



CERTIFICAMOS: Que en este Banco se encuentra depositada en una Guenta de Integración de Capítal para la Compañia ALIMENTSA DIE TAS Y ALIMENTOS S.A., la cantidad de quinientos mil sucres, co rrespondiente al aporte de los siguientes socios, señores: Rina Maridueña Padilla de Quimbiulco, que ha pagado la suma de cien mil sucres; Luis Castillo Padilla, que ha pagado la suma de cien mil sucres; Eddi Castillo Padilla, que ha pagado la suma de cien mil sucres; Mauro Figueroa Padilla, que ha pagado la suma de cien mil sucres; Jacinto Figueroa Padilla, que ha pagado la suma de cien mil sucres; Jacinto Figueroa Padilla, que ha pagado la suma de cien mil sucres;

Septiembre, 22 de 1.987

BANINCO

Lic. GONZALO ZURITA YAŁLEJO

GERENTE OPERACIONES

bg. Eugenio & Kambrad. goranio Vicasino Octain eugyanio

145/5

REPUBLICA DEL ECUADOR



ANNOTERIO DE FINATO AC Y CREOTO PUBLICO Direccon Ginaco de Remos

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

180142

JEFATURA '
DE '
RECAUDACIONES

DE.....

FORM DR - DR

				FORM, 08 - DR
50 50		DATOS DE IDENTIF	ICACION DEL SOLICITA	NTE
1 2 1	NOMBRE O PAZOR SO		an construction and construction designation and the second state and the second state of the second state	NACIONALIDAD
8 8 8 7 9/10 7	the state of the s	EÑA PADILLA DE	QUIMBIULCO	ECUATORIANA
BUCRES	CEDULAS No.			
≛ La. La. I	10903869998	157487		163-175
	identidad o R.U.(. Vributano	۱. Militar	P Votación
	DOMICILIO DEL SOLIO	CITANTE		
0 10	P GUAYAS	GUAYAQUIL		
MOVILES	Provincia	Ciudad	Calle	iVo.
	MOTIVO DE LA SOLIC	ITUD Viaje	Meltacton o Concurso Of.	
		ombramiento	OTROS CONSTITUCIO	N DE COMPAÑIA
		ombramento	Especif	
	A Company of the Comp		. 22	SEP 1987 de 198
SUCRES	Normal Assessment	M souscituate	The second of th	
ليب	and the second of the second o	The control of the second of t	. ngarg techa de	: presentación
Revigado Par Jewij Ggl	TAS BUILT	vio informe del Jefe de Cale 8 TIGICA: Que, revizados le		pajo su responsabilidad. \ pendientes de cobrô en esta
	SECRETARIO	JEF	E DE RECAUDACIONES O CARTERA	

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

MINISTERIO DE L'ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CHÉDITO PUBLICO

Dirección General de Bentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

0000DE010 RECAUDACIONES

180140

-9-

DE.....

				FORM, 08 - DR
0 - 50	D	ATOS DE IDENTIF	FICACION DEL SOLICITAN	TE
	NOMBRE O RAZON SO	(A)	and a principle of the second	NACIONALIDAD
3/8	LUIS CASTILL	O PADILLA		ECUATORIANA
SUCRES	CEDULAS No.			
TIME TO THE	, 0905476618	157485		i i
学学	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P Vetación
	DOMINLIO DEL SOLIC	TANTE		
7	. GUAYAS	CHAVAOUTI		
in Har	Provincia	GUAYAQUIL L	Caile	No.
	MOTIVO DE LA SOLICI			
		Viaje	Licitacion o Concurso Of,	
10	No	mbramiento	CONSTITUCION	DE COMPAÑIA
2 moviles 2:	8		Especific	jue
2 100/11 2				
	{		23	SEP 1987
	Firmadel	soi-citante	Lucar y Fecha de j	de 198
SUCRES		The second section of the sect		
Revisado Por	Previ	o informe del Jefe de Cart	a. DE RECAUDACIONES DE ara, custodio los valores Exigiales y ba	lo su responsabilidad.
	P. TORES	FIFTCA: Que, revizados (los archivos de Títulos de crádito po como deudor al Fisco, en esta Provinc	ndientes de cobro en esta Je
			, i	250
:		ERTIFICADO ES VALIDO		
		SIN BORRONES DELINE	NOADUNAS OH CO	DE
	· Later Control			LA OFICIDIAS
Falicilan	l Koyna Delgada	•		
Aelatar a I	Royna Delgasa. 10 12 and del Guayas	JEF	TE DE RECAUDACIONES	SAYAS
Aelatar a I	Lours Delgner. To record de Guayas Asisté Benadia, Pub	JEF	FE DE RECAUDACIONES O CARTERA	DAXA
Acfatur a t	10 tecond de Guayas		O CARTERA	PO DE ENTREGA 8 HORAS

145/5



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA

DE

RECAUDACIONES

180138

DE	
----	--

FORM, 08 - DR

50	50		DATOS D	E IDENTIF	ICACION DEL SOLI	CITANTE	
9		MOMBRE O RAZE	1500144				NACIONALIDAD
8		EDDI CASTI	I.I.O PADT	Τ.Τ.Δ			ECHATODIANA
	RES	E DULAS No.	ALC THEE		r 12 mil 1900 mil samanlarida et 1900 milaseta - 1900 milaseta hara territor a la calve telefondo cultura.		ECUATORIANA
	ISCOS	. 09019887	33 , 1	57484	ı	ı	
1	4 9	Identidad o R	.u.c.	Tributaria	L. Militar		P. Votación
		POMICILIO DEL SC	DLICITANTE		di in Printer julian manandilla, assassia di Manandilla (Carandilla (Carandilla (Carandilla (Carandilla (Ca		
7		CHANAG	Q17.1.1				
	LRES	GUAYAS	GUA'	YAQUIL		Apple of the contract of the c	
E)	TO SUK	Provincia		Ciudad	Cajte	an entertrippe of the extensive 11 modelling the things	No.
	MARS 3	MOTIVO DE LA SO	LICITUD Viaji	e [s icitacian a Cancurso O f	_	
10	10	4.4		<u></u>			COMPAÑIA
2	7		Nombramiento	0	OT ROS	Especifique	COLLANIA
E	MOVIES				outron i vi usago salata konsulataja attribija ajav or orapriedinju, si ajaku dito objektuju.		
		1				225E	b lan
2		7			ं व		de 198
	QUADO	Firm	a del selicitante		Lugar y 1	i cha de prosen	tación
5	UGRES &	1	La JEFATURA	A PROVINCIA	L DE RECAUDACIONES	DE	
	Revisado Por		Previo informe o	det Jete da Carti	ora, custodio los valores exig os archivos de Titreos de c	ibles y bajo su	
.//	6	redko P. TORR	7 F. 14	•	come deudor al hisco, en est		2
1	$ \mathbb{A}_{1}$	1	المجاريب			fatu	
	W.	del Guerra Est	E CERTIFICAD	DO ES VALIDO DNES O ENME	FOR QUINCE SUS	a series	SELLO
	· JA	he had a				M	FISCOS
)		7-0			A OFICINA
	**************************************	SECRETARIO	r - waste a name - name assumption of	15 JEF	E DE RECAUDACIONES	- 	
					O CARTERA		-

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

EL PRISTERIO DE FANANZAS

Y GREDITO PUBLICO

Direccio de General de General

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DOOGA 011

DE

RECAUDACIONES

DE	• • • • • • •	

1/2 q 1 = 1	ridd.	FORM, 08 - DR
50 50	DATOS DE IDENTIFICACION DE	L SOLICITANTE
1/2	NOMBRIL G RAZON SUCIAL,	NACIONALIDAD
	MAURO FIGUEROA PADILLA	ECUATORIAN
BUCRES	Eupulas No.	
S	, 0903238467 579989	102-065
	,	Militar P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	GUAYAS GUAYAQUIL	
SUCRES	Provincia Ciudad	Calle No.
5	MOTIVO DE LA SOLICITUD	
	Viaje Licitación o Co	oncurso Of.
2 2	Nombramiento OFFIOS. CON	STITUCION DE COMPAÑIA Especifique
2732		22 SEP 1987,
	$\mathcal{A}_{\mathcal{A}}$	2 de 198
	Fire / 0-3 specifiente	Lugar y Lecha de presentación
TIMBRE FISCAL SUCRES	Consideration with the second of the second	trainin pillitetti viinnykii liittiin vasiteisiinin avaatiin minaatiin kunnaan, myönemin pyytykyin ja ja ja ja
STATE OF THE PARTY	LI JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA **Rojo informe del Jero de Curtera, custodio fósiva CENTIFICA: Que, revizados los aichivos de Tr	ACIONES DEaiores Exigibles y baio su responsabilidad.
	CS RTHFICAS Que, revizados los aichivos de Tr Guitufa, el soficilante no consta como deudor al Fis	oules on crédito pandientes de cobro en esta- soo, en osta Provingação (**) (**)
		8 8 3
	ESTE CERTIFICADO ES VALIDO DOR QUINCEDO	SELLO!
J. J. livi	Delgado	FISCOS
) day	A Asir- the Adm. 3	SEWSFICINA
=/1	SECRETARIO JEFE DE RECAUDA	CLONES DAYAS
· / /	O CARTERA	
	•	TIEMPO DE ENTREGA 8 HORA
TALONARIO	PARA RECLAMAR LA SOLICITUD	
NO AB ICE	e den la oficina, no insista el duspacho de su scilicitud antes d e 8 horas	, es el tiempo necesario para poder revisar nues
Marchines		
.W/= 33		
IM/set	408400	

445/5



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES.

180141

E.....

				FORM, 08 - DR
ED-FEIL	DA	TOS DE IDENTIF	ICACION DEL SOLICITAN	ITE
16	MOMERE O RAZON SOCIA	AL.	ana in riva at a assay mina po militir di sa a asponițide dinte (MET (masin Mina) (MET), minăteride, minut (M	NACIONALIDAD
	LACINTO FIGUER	ROA PADILLA		ECUATORIANA
	CEDULAS NO.			-
Par Direct	0901412429	05204		
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L., Militar	P. Votación
9 1 9	F DOMICILIO DEL SOLICIT.	ANTE		
TO ATOM	GUAYAS	GUAYAQUIL		
	Provincia	Ciudad	Calle	l√n.
	MOTIVO DE LA SOLICITU	JD Viaje	Licitación o Concurso Of.	
2 2	Nom	bramiento	CTROSCONSTITUCION	
E 2	Clanes		9 🕏	(10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10)
9 15005		entrage (M) (2)	Profession 1997 - See and the contract of the	de 198
2000	Firma der so	Hortante	≗ ogar y decha de i	presentación
Frov. K	Previo & TONGERNA 6. tanona, Oligado ESTE CER	informe del Jeto de Cisto PTOA: Que, revisados si es soricitante no consta c	DE RECAUDACIONES DE	eo su responsabilidad. Endientes de cobro en esta .
Andrew College	SECRETARIO	JEF	E DE RECAUDACIONES O CARTERA	TO A VIEW

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE....
NOTA. Colabore con la oficina, no insista et despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archives.

			and the second s
•	1 ,		Escritura está exonerada de todo 0000 0102s-
-	8		tos. Leido de principio a fin éste instrumento -
	8	VISESIMO OP	que queda elevado a Escritura Pública por mí el
8			Notario, éstos lo aprueban en todas sus partes y
O	4	dril - Et. ig	
	8	The same of the sa	lo suscriben en unidad de acto conmigo DOY FE.
	8	in and a state of the state of	Lo enmendado ALIMENTSA . VALE
	7	and the second section of the second section of the second section of the second section of the second section section section sections.	pathorida de la
	8	مستغير وميدة والمستعبد إوطاء والمهيمينية كالمكونية والإناج ماريتها والمتأثمة ومارس ومالية ويست	RINA MARIEDUEÑA PADILLA DE QUIMBIULCO
	9	tag gill Mint Link palahin Suggar Mintelantig Links Sugar per Lillia sycralis didity, ayanlari	C.C. N°. 090386998 C.I.N°. 157487 C.Vto.N°. 163-175
	10	and the second s	
	11	named the control of	2/20 9/1/6 P
	at		LUIS CASTILLO PADILLA
	18		C.C.N°. 0905476610 C.T.N°. 157485
	14	and the second seco	/^
		والمراجع	Jeffy Instiffe ?
	15	tanggiffilmeterasi Perinagga perinakan dalah kepaggan terana enternagga pen	EDDI CASTILLO PADILLA
	16		C.C.N°. 0901988/33
	17		C.T.N°. 157484 C.Vto.N°. Exonerado
	18		
	19		Living.
	20		MAURO FIGUEROA PADILLA
1.	21		C.C.Nº. 0903238467 C.I.Nº. 579989 C.Vto.Nº. 102-065
$\sqrt{}$	88	y mangkaninning, sarinin ^{g pe} nggan i ngili-nginggininining, mangya nara sasa sal ^a na, sa awa pa	
	23		La interior for
	24		JACINTO FIGUEROA PADILLA
		integgint på filmine interest integration och til det stad filming grant och filmine sit filmine grant det en	C.C.N°. 0901412429 C.T.N°. 05204 C.Vto.N°. Exonerado
and the state of t	25		<i>s</i>
Te V Se Se Se Se Se Se Se Se Se Se Se Se Se	28		El Notorio
	27		
	28		ABG. Eugenio S. Ramirez Bohorquez

go ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPTA CUTTIFICADA,

de la escritura de CONSTITUCIO I DE LA COUPATIA ANDITA ALMITARA DIETAS

Y ALMENTOS S.A., en once fojas útiles que rubrico, sello y firmo en la

ciudad de Guayaquil, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

ina October

Abg. Eugenio a Ramire II NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

RAZON:- He tomado nota al margen de la matriz de fecha 25 de Septiembre de 1987, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A., de que ha sido aprobada dicha constitución mediante Resolución No. 87-2-1-,-04579 de fecha 15 de Octubre de 1987, dictada por la Superintendencia de Compañías; conforme a lo dispuesto en la referida resolución, en esta fecha.--Guayaquil.a 15 de Octubre de 1987

Dus an

COLUMN ASSESSED COLUMN

BIUPAYARUE

> AB. HECTOR MIGUEL AKCIVAR ANDRADE Registrador Marcantil del Cantón Guayaquil

erti-

f i c o : que con fecha de hoy, quede archivado el comprobante de Afiliación a la Cémara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la firma ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S. A. Guayaquil, Octubre diez i nueve de mil novecientos ochenta i siete. El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ACTIVAR ANDRADE
Registrador Marcantil del Cantón Guayaquil

pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial núme ro 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre diez i nueve de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mer

NO. HECTOR MIGUEL ALCIVAR INDRADE Registreder Mercantil del Captor Guayaquil

Ullu

